

R.BECKMANN AGRO S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Resolución Unánime de los socios de R. BECKMANN S.R.L. se ha resuelto e instrumentado la transformación de la misma en R. BECKMANN AGRO S.A. en la reunión de socios celebrada el 20 de noviembre de 2018:

1. Fecha de la resolución social que aprueba la transformación: 20 de Noviembre de 2018.
2. Fecha del instrumento de transformación: 20 de Noviembre de 2018.
3. Denominación anterior: R. BECKMANN AGRO S.R.L.
4. Denominación adoptada: R. BECKMANN AGRO S.A.
5. El capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de \$1.561.000 y los socios de R. BECKMANN AGRO S.R.L. mantienen sus participaciones como accionistas de R. BECKMANN AGRO S.A., en iguales proporciones que las anteriores.
6. El domicilio legal de la sociedad se modifica quedando establecido en Santiago del Estero 2320 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
7. Constitución del Directorio: Presidente: Rubén Guillermo Beckmann, DNI 6.239.911, CUIT 27-06239911-3 - Domicilio Guemes 338 - Rafaela - Mandato 3 años desde el 20/11/2018 al 20/11/2021. Vice-Presidente: Teresa Gertrudis Finelli, DNI 3.891.679, CUIT 20-03891679-9 - Domicilio: Laprida 3663 - Santa Fe - Mandato 3 años desde el 20/11/2018 al 20/11/2021. Director Suplente: Guillermo Rubén Beckmann, DNI 20.180.325, CUIT 20-20180325-0 - Domicilio Bv. Gálvez 1139, 5º "B" - Santa Fe - Mandato 3 años desde el 20/11/2018 al 20/11/2021.

\$ 96 378556 En. 10

FRAPEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público en el Expte. N° 2712/2018 se ha ordenado la publicación de la inscripción de la renovación del Directorio de FRAPEN SOCIEDAD ANÓNIMA resuelta en Asamblea Unánime Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018:

1. Denominación: FRAPEN SOCIEDAD ANÓNIMA
2. Directorio: Presidente del Directorio Sr. Francisco Pensiero, CUIT 20-12437535-6 - Domicilio

Francia 5369 Santa Fe - Mandato 3 años desde Julio 2017 a Julio 2020. Director titular: Pensiero Fernando Javier, CUIT 20-32895630-7, con domicilio en calle Francia 5369 - Mandato 2 años desde Septiembre 2018 a Julio 2020. Director suplente: Sra. Rosa Guadalupe Schifitto, CUIT 27-11933787-4 - Mandato 3 años desde Julio 2017 a Julio 2020.

Santa Fe, 10 de diciembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 378342 En. 10

SERVIWAY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa de la cesión de cuotas, dispuesta por instrumento del 6 de noviembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Roxana Gladis Saglimbeni, cede, vende y transfiere 9.000 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una a favor de Ariel Antonio Piazza, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.755.964, CUIT N° 23-23755964-9, nacido el 14 de agosto de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Valeria Rateni, de profesión empresario, domiciliado en calle Tte. Agneta N° 926 de la ciudad de Rosario, por un importe total equivalente a \$ 90.000.- y Matias Sarabia, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas, 5.000 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una a favor de Carlos Oscar Sarabia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.668.678, CUIT N° 2020668678-3, nacido el 19 de marzo de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Gladis Saglimbeni, de profesión empresario, domiciliado en Av. Real N° 9520 de la ciudad de Rosario por un importe total de \$ 50.000.-

2-Ampliación de objeto: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) saneamiento ambiental, desinfecciones, tratamientos con plaguicidas, desratización, desinfección y limpieza de tanques terrestres y marítimos y buques en general; b) retiro de residuos orgánicos y especiales generados a bordo de buques; c) transporte por vía fluvial, marítima y/o terrestre de los mismos para su disposición final; y d) importación y/o exportación de tales servicios.

3- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 350.000, dividido en 35.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Roxana Gladis Saglimbeni 10.500 cuotas sociales, Carlos Oscar Sarabia 8.750 cuotas sociales y Ariel Antonio Piazza 15.750 cuotas sociales.

\$ 75 378116 En. 10

SIAC SEGURIDAD S.R.L.

PRÓRROGA

SIAC SEGURIDAD S.R.L., inscripta en Contratos, con fecha 12/02/2004, al Tomo 155, Folio 2231, N° 163; y sus posteriores modificaciones, de fecha 03/09/2009, al Tomo 160, Folio 20202, N° 1521; de fecha 16/04/2010, al Tomo 161, Folio 8108, N° 584; de fecha 04/04/2014, al Tomo 165, Folio 7086, N° 418; de fecha 14/09/2016, al Tomo 167, Folio 22907, N° 1459; y de fecha 11/04/2017, al Tomo 168, Folio 8994, N° 560. Con fecha 06/12/2018 se ha resuelto la siguiente modificación:

Primera: Que de común acuerdo han resuelto modificar el vencimiento del plazo de duración, ampliándolo en veinte años a partir de su vencimiento, que operaba el 12/02/2019. En consecuencia, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Su duración es de treinta y cinco años, contados a partir de la inscripción de la sociedad, es decir, el 12/02/2039."

Segunda. Se ratifican los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente.

\$ 45 378122 En. 10

VIPAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria n°21 de fecha 17 de julio de 2017 se aprobó por unanimidad la modificación del domicilio de la sede social. Siendo su nuevo domicilio el Parque Industrial Metropolitano S.A., ubicado en Av. Las Palmeras nro. 1452 de la ciudad de Pérez de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, por acta de asamblea extraordinaria n°22 de fecha 27 de febrero de 2018 se resolvió de forma unánime realizar un aumento de capital por la suma de \$40.156.800 y se resolvió, también por unanimidad, la reducción de capital social en la suma de \$52.740.200. Quedando el capital social en la suma de \$71.720.700.

Atento a ello se procedió a la modificación de la cláusula cuarta del estatuto, quedando esta redacta de la siguiente forma:

CAPITAL: Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$71.720.700 (pesos Setenta y Uno Setecientos Veinte Setecientos) representado por 717.207 acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una y con derecho de 1 (un) voto por acción.- El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, emisión cuya época, forma y condiciones, podrá la asamblea delegar en el directorio, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

\$ 55 378185 En. 10

WELCOME TO THE JUNGLE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, los días 31-08-2017 y 06-08-2018 entre los Sres. Andrés Alfredo Araguas, de apellido materno Vallebella, argentino, con domicilio real en Ruta AO 12 Km. 6 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, nacido el 05-09-1977, DNI 25.421.109 (CUIT 20-25421109-6), soltero, comerciante, y Virginia María Araguas, de apellido materno Vallebella, argentina, con domicilio real en Ruta AO 12 Km. 6 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, nacida el 02-05-1981, DNI 27.786.320 (CUIT 27-27786320-6), soltera, comerciante, convienen en la constitución de WELCOME TO THE JUINGLE S.R.L., con domicilio legal en Ruta AO 12 Km. 6 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, teniendo una duración de 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la misma podrá disolverse antes de su vencimiento por resolución unánime de socios. El objeto social será la explotación por cuenta propia o por terceros y/o asociada a terceros de estaciones de servicio para automotores, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de nafta, gasoil, querosén, GNC y/u otro combustible, lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y su distribución. Venta de repuestos, partes y accesorios. Minimercado con bar y un salón destinado a eventos. El capital social se fija en \$600.000 que se divide en 6.000 cuotas iguales de \$100, suscribiendo el Sr. Andrés Alfredo Araguas 3.000 cuotas por la suma de \$300.000 representativa del 50% del capital social y la Srta. Virginia María Araguas, 3.000 cuotas por la suma de \$300.000 representativa del 50% del capital social, suscripto e integrado por ambos socios en efectivo. El 25% (\$150.000) en efectivo en este acto y el restante 75% comprometiéndose a integrarlo dentro del plazo de 2 años a la fecha de inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el acuerdo unánime de los socios. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo a la gerencia, por escrito y en forma fehaciente, quiénes se expedirán dentro de los 30 días de notificados y en caso de no expedirse en ese plazo, se considera que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de un socio, el socio cedente podrá concurrir al Juez del Tribunal Ordinario de Rosario. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y usarán sus firmas precedidas del sello social. El cargo de gerente será remunerado, y para el caso que se decidiera que no lo sea, ésta se establecerá dejando constancia en el Libro de Actas. La voluntad de los socios será expresada por resoluciones que se tomarán por los mismos en reuniones de socios a realizarse cuando lo requieran los negocios sociales o cuando lo solicite alguno de ellos. Las decisiones que se adopten así como las deliberaciones habidas, se asentarán en un libro de actas. Las resoluciones serán tomadas con el acuerdo unánime de todos los socios, en caso de discordancia, la misma será dirimida acudiendo a Mediación ante el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Rosario, y de no arribarse a un acuerdo queda expedita la vía judicial. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550 y cumplido el plazo de duración de la sociedad sin que se acuerde su prórroga o cuando ambos socios manifiesten su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidarla y queda prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto social de la sociedad, fuera de la misma y en caso de tener que recurrir a la Justicia, será competente los tribunales ordinarios de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el

federal si pudiera corresponder.

\$ 135 378153 En. 10

ARENA SOFTWARE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

CEDENTES: LEANDRO JAVIER CHAVARRI, de apellido materno CARBONE, DNI N° 34.087.682, CUIT N° 20-34087682-3, argentino, soltero, nacido el 16 de septiembre de 1988, de profesión programador de sistemas informáticos, con domicilio en Cepeda N° 4006 de Rosario.

CESIONARIOS: Los socios continuadores HERNÁN LORENZINI, de apellido materno AZZARINI, DNI N° 25.007.723, CUIT N° 20-25007723-9, argentino, soltero, nacido el 30 de abril de 1976, de profesión programador de sistemas informáticos, domiciliado en calle La Paz N°847, Dpto 1 de Rosario y ROLANDO NORBERTO CHUARD, de apellido materno ARNÓ, DNI N° 28.135.409, CUIT N° 20.28135409-5, argentino, soltero, nacido el 24 de octubre de 1980, de profesión programador de sistemas informáticos, domiciliado en calle Tucumán 1888 de la localidad de San Jorge (Provincia de Santa Fe).-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de Diciembre de 2018.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. LEANDRO JAVIER CHAVARRI, cede la totalidad de sus cuotas sociales, seiscientos sesenta y seis (666), a título gratuito, en favor de los socios continuadores HERNÁN LORENZINI y ROLANDO NORBERTO CHUARD, de la siguiente manera: trescientas treinta y dos (332) al socio HERNÁN LORENZINI y trescientas treinta y cuatro (334) al socio ROLANDO NORBERTO CHUARD.-

EL CAPITAL SOCIAL: El capital social de ARENA SOFTWARE S.R.L. es de cien mil pesos (\$100.000) y está dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de cincuenta pesos (\$50.-) cada una, las cuales fueron integradas oportunamente. A partir de este momento quedan distribuidas de la siguiente manera: el socio HERNÁN LORENZINI suscribe mil (1000) cuotas sociales y el socio ROLANDO NORBERTO CHUARD también suscribe mil (1000) cuotas sociales.-

\$ 59 378341 En. 10

BRIX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "BRIX S.R.L s/ cesión de cuotas", por instrumento privado de fecha 21 de Marzo de 2011, Tomo N°: 162; Folio N°: 5998, N°: 401 de Contratos; modificado en fecha 22 de Octubre de 2013, inscripto al Tomo N°: 164; Folio N°: 27632, N°: 1753 de Contratos y, en fecha 15 de Agosto de 2014, inscripto al Tomo N°: 165; Folio N°: 19836, N°: 1247 de Contratos, se ha procedido a la cesión de cuotas sociales: ESTEBAN DANIEL BELLABARBA, argentino, mayor de edad, D.N.I.: N°: 23.895.935, C.U.I.T.: 20-23895935/8, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Beatriz Olsina, ambos domiciliados en calle Sarmiento Nro. 1716 de la ciudad de Carcarañá, cede tres (3) CUOTAS SOCIALES, a favor de la Sra. SILVIA ROSANA SUAREZ argentina, mayor de edad, DNI N° 18.512.725, C.U.I.T. 27-18512725/2, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Horacio Mechaluca, D.N.I. 17.067.325, CUIT 20-17067325/6, ambos domiciliados en calle 9 de Julio Nro. 117 de la ciudad Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y el Sr. ESTEBAN DANIEL BELLABARBA cede una (1) CUOTA SOCIAL, a favor del Sr. SALVADOR FUSSETTI argentino, mayor de edad, DNI N°: 32.703.085, C.U.I.T. 20-32703085-0, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 772 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe - Siendo la nueva composición del capital social la siguiente: MAURICIO DOBBOLETTA, suscribe 50 cuotas de capital o sea la suma de (\$150.000.-) Pesos Ciento Cincuenta Mil, integrado el total en dinero en efectivo. CRISTINA DOBBOLETTA, suscribe 7 cuotas de capital o sea la suma de (\$21.000.-) Pesos Veintiún Mil, integrado el total en dinero en efectivo; ESTEBAN DANIEL BELLABARBA suscribe 21 cuotas de capital o sea la suma de (\$63.000.-) Pesos Sesenta y tres Mil, integrado el total en dinero en efectivo; PABLO VADILLO suscribe 5 cuotas de capital o sea la suma de (\$15.000) Pesos Quince Mil, integrado el total en dinero en efectivo, FELIPE RAMÓN COSTA suscribe 5 cuotas de capital o sea la suma de (\$15.000) Pesos Quince Mil, integrado el total en dinero en efectivo, SALVADOR FUSSETTI suscribe 9 cuotas de capital o sea la suma de (\$27.000) Pesos veintisiete mil integrado el total en dinero en efectivo y SILVIA ROSANA SUAREZ suscribe 3 cuotas de capital o sea la suma de (\$9.000) Pesos nueve mil integrado el total en dinero en efectivo.

\$ 75 378347 En. 10
